EJECUTIVO
Rad. 680014189003-2020-00332-00

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 0 9 JUN 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el EMBARGO Y RETENCION del 50% de la pensión y demás factores salariales permitidos, devengados por el demandado ALFONSO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.967, como pensionado de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Comuníquense las medidas al pagador.

NOTIFIQUESE.

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 044
HOY, 10 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario